No. GS-2026- 043747 -DEMAG-UPRES-JEFAD

No. 6 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8.

Santa Marta; D.T.C. H; 20 de mayo del 2026

Señora teniente coronel
YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8
Av. Circunvalar No. 45-124
Soledad- Atlántico.

ASUNTO: informe de Supervisión del Contrato No.**67-7-20232-25**

Periódico X O FINAL _

Periodo del informe de supervisión

Desde	**1/04/2026**	**Hasta**	**30/04/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-021603-REGI8 del 22/12/2025, la señora TENIENTE CORONEL YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS, obrando en calidad de jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, nombró como supervisor del contrato del asunto a la señorita Subintendente SINDY ESCALANTE BERRIO.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 6**

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre 22 al 30 de diciembre de 2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2026- 000493 -DEMAG del 03/01/2026.
2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre 1 al 31 de enero de 2026, presentado mediante comunicación oficial GS-2026- 009690 -DEMAG del 04/02/2026.
3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre 01 al 28 de febrero de 2026, presentado mediante comunicación oficial GS-2026-015158-DEMAG del 23/02/2026.
4. Informe de supervisión del periodo comprendido entre 01 al 31 de marzo de 2026, presentado mediante comunicación oficial GS-2026- 031817 -DEMAG del 19/04/2026.
5. Informe de supervisión del periodo comprendido entre 01 al 30 de abril de 2026, presentado mediante comunicación oficial GS-2026- 043747 -DEMAG del 20/05/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	**67-7-20232-25**
Objeto del Contrato	"PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD SUBESPECIALIDADES PEDIATRICAS, (CONSULTAS AMBULATORIAS, AYUDAS DIAGNOSTICAS, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DE LAS SUBESPECIALIDADES Y SERVICIOS HOSPITALARIOS), MEDICAMENTOS, INSUMOS MEDICOS, PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 8 EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA, AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL

	EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS), Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B MAGDALENA, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 8.
Contratista	CENTRO HOSPITALARIOS DEL CARIBE S.A.S
Representante legal	IRINA JOSE VANEGAS PALACIO
Valor inicial del contrato	$21.000.000
Valor adiciones del contrato	Valor Sustitución NO APLICA
Valor total del contrato	Valor Vigencia 2025: $1.000.000,00 Valor Vigencia 2026: $20.000.000,00 Valor Total del Contrato: $21.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	Plazo de Ejecución vigencia 2025: 9 días Plazo de Ejecución vigencia 2026: 180 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	22/12/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	30/06/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No
Modificatorios	No
Prorrogas	No
Otros	No

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La solicito reducción al contrato en referencia mediante comunicado oficial GS-2026-029842-DEMAG de fecha 13/04/2026 y certifico ejecución del contrato en referencia.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entidad proponente que le sea adjudicada la contratación objeto del presente estudio, deberá prestar los servicios en la sede o sedes en cuya dirección ofertó en su propuesta, las cuales deben encontrarse debidamente habilitados por el Ministerio de Salud y Protección Social y ubicadas en la ciudad de Santa Marta Departamento del Magdalena.

FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO,** previa coordinación con el supervisor del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución para la prestación del servicio será hasta el 30 de junio de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la aprobación de la garantía única y notificación de la carta de inicio.

Nota: El Contratista cumplió con las obligaciones pactadas en los días comprendidos desde el 1 al 30 de abril del 2026 en el contrato.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales.	Si	Cumplió

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	GENERALIDADES	CUMPLE
01	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Para la acreditación de la experiencia del proponente, se debe exigir la presentación de certificación las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios (de contratos ejecutados) o la copia de contratos ejecutados (cuando el interesado no pueda obtener tal certificación) con entidades privadas y/o públicas, que tengan objeto igual o similar al de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso. El OFERENTE acreditará la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista (oferente), a satisfacción. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA 1**: En caso de que el OFERENTE pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud No.8, este podrá aportar certificación firmada por OFERENTE donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la Regional de Aseguramiento en salud No.8, verificará la información según lo señalado en el **Decreto 019 de 2012**.	Cumplió con lo pactado
02	**HABILITACIÓN**: El OFERENTE deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **El OFERENTE** deberá anexar la habilitación de los siguientes servicios, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019: 342 PEDIATRIA 304 - CIRUGÍA GENERAL 212 - CIRUGÍA PEDIÁTRICA 312 - ENFERMERÍA 301 - ANESTESIA 306 - CIRUGÍA PEDIÁTRICA 302 - CARDIOLOGÍA 310 - ENDOCRINOLOGÍA 316 - GASTROENTEROLOGÍA **321 -** HEMATOLOGÍA	Cumplió con lo pactado

	<table><tr><td>323 - INFECTOLOGÍA</td></tr><tr><td>330 - NEFROLOGÍA</td></tr><tr><td>331 - NEUMOLOGÍA</td></tr><tr><td>332 - NEUROLOGÍA</td></tr><tr><td>339 - ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA</td></tr><tr><td>409 - ORTOPEDIA PEDIÁTRICA</td></tr><tr><td>340 - OTORRINOLARINGOLOGÍA</td></tr><tr><td>348 - REUMATOLOGÍA</td></tr><tr><td>355 - UROLOGÍA</td></tr></table> Sujeto a verificación por el comité técnico, el SUPERVISOR del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista mantenga vigentes y habilitados los servicios en la jurisdicción donde presta el servicio. El Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: "*Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes".* En el evento en que no se pueda mantener la habilitación, la entidad departamental o distrital de salud lo informará al contratante, quien deberá abstenerse de prestar los servicios de salud con entidades no habilitadas.	
03	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El OFERENTE garantizara que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación. (**Diligenciar formulario capacidad operacional y administrativa).**	Cumplió con lo pactado
04	El OFERENTE deberá acreditar la idoneidad del recurso humano profesional en cada área de trabajo aportando la hoja de vida del siguiente personal: <table><tr><th>RECURSO HUMANO MÍNIMO</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td>PEDIATRIA</td><td>1</td></tr><tr><td>CIRUJANO GENERAL</td><td>1</td></tr><tr><td>ENFERMERA</td><td>2</td></tr><tr><td>ANESTESIOLOGO</td><td>1</td></tr><tr><td>CIRUJANO PEDIATRICO</td><td>1</td></tr><tr><td>CARDIOLOGO</td><td>1</td></tr><tr><td>ENDOCRINO</td><td>1</td></tr><tr><td>GASTROENTEROLOGO</td><td>1</td></tr><tr><td>NEUMOLOGO</td><td>1</td></tr><tr><td>NEURÓLOGO</td><td>1</td></tr><tr><td>UROLOGO</td><td>1</td></tr><tr><td>ORTOPEDISTA</td><td>1</td></tr><tr><td>OTORRINOLARINGOLOGO</td><td>1</td></tr><tr><td>REUMATÓLOGO</td><td>1</td></tr></table> Para el cumplimiento de lo anterior, debe aportar la inscripción en el RETHUS, diligenciar y aportar con la oferta el	Cumplió con lo pactado

	Anexo Formato de Idoneidad del talento Humano por cada profesional. Los soportes mínimos que se verificaran de sus hojas de vida son: -Fotocopia del Título de la especialidad y / o su certificación de validación del título de la especialidad si fue obtenido (a) en el exterior. -Fotocopia de la tarjeta profesional. -El personal debe estar registrado en el RETHUS NOTA: El cumplimiento de esta condición durante la ejecución del contrato, estará sujeta a verificación por parte del supervisor del contrato en cualquier momento, él cual podrá en varias oportunidades a través del medio que considere, solicitar hoja de vida del personal que presta el servicio, con el fin de verificar la idoneidad del personal requerido.	
05	Para la prestación del servicio la entidad debe verificar que el paciente entregue la siguiente documentación: orden expedida por la oficina de Referencia y Contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, documento de identidad. **NOTA: ES MENESTER INDICAR QUE EL FUTURO CONTRATISTA NO EXIGIRA COPIA DEL CARNET NI CONSTANCIA PARA LA ATENCION SIEMPRE Y CUANDO LLEVE CONSIGO LA AUTORIZACION DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA.**	Cumplió con lo pactado
06	El futuro contratista debe asignar el coordinador informando nombre, cargo del funcionario y teléfonos fijos o celular del mismo, de lunes a sábado de 07:00 am a 07:00 pm, para resolver las posibles dificultades administrativas o asistenciales que bien pudieran presentarse en el proceso. Para el caso de Profesionales Independientes, el contacto será el mismo profesional, especialistas o subespecialistas.	Cumplió con lo pactado
07	El futuro contratista debe presentar el formato de cargue de RIPS en cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. Este requerimiento se realizará una vez sea adjudicado el contrato.	Cumplió con lo pactado
08	Los costos por atención de los **EVENTOS ADVERSOS**, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad del contratista, entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "*por la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecno vigilancia de Ministerio De La Protección Socia, así:* "*Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico*". El responsable de Garantía de la Calidad en Salud en la regional programara visitas, mínimo una mensual, para verificar el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (Resolución 134 del 10 de mayo del 2021- Articulo 20)	Cumplió con lo pactado
09	El OFERENTE deberá diligenciar el siguiente formato el cual se encuentran en los anexos del presente estudio previo: **Formulario *"Acuerdo de Confidencialidad".***	Cumplió con lo pactado
10	El OFERENTE deberá diligenciar el siguiente formato el cual se encuentran en los anexos del presente estudio previo: **Formulario *"Compromiso Anticorrupción".***	Cumplió con lo pactado
11	El OFERENTE deberá diligenciar el siguiente formato el cual se encuentran en los anexos del presente estudio previo: **Formulario *"Sistema de Gestión Ambiental.***	Cumplió con lo pactado
12	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*".	Cumplió con lo pactado
13	El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración *"Aceptable",* es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la	Cumplió con lo pactado

	autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	
14	**INFORMAR EJECUCION DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor y al Líder de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, informe de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes: • **En un cincuenta por ciento (50%)** • **En un Setenta por ciento (70%),** • **y en un Noventa por Ciento (90%)** Con el fin de que se realice la respectiva adición de presupuesto o se proyecte la elaboración del nuevo proceso. **Nota: El Contratante no será responsable si se sobre ejecuta el contrato (si se ejecuta más del 100% del presupuesto del contrato), es decir que estos dineros no serán cancelados.**	Cumplió con lo pactado
15	**EJECUTADO EL 100% PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO** El OFERENTE se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, que una vez ejecutado el 100% presupuesto del contrato **NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO** salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud (atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias en solo triage 1 y/o 2), los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, serán asumidos por el contratista..	Cumplió con lo pactado
17	**ADICIÓN DE SERVICIOS** En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o Equipo Interdisciplinarios Profesional de la Salud (EIPS), las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: - El (la) supervisor (a) del contrato allegara mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor **más económico** que se utilizara como referencia para la modificación. - Una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial. - Con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos. **NOTA**: En caso tal, que el (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.	Cumplió con lo pactado
18	El CONTRATISTA se compromete a permitir durante la ejecución del contrato, **AUDITORIAS MÉDICAS**, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, con el fin de realizar seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recursos humano disponible para el desarrollo de las actividades, así como los programas desarrollados.	Cumplió con lo pactado
19	**OPORTUNIDAD DE ATENCIÓN** El oferente deberá GARANTIZAR la oportunidad de atención para cada uno de los servicios ofertados, así: • Consulta externa entre a tres 3 días de oportunidad • Procedimientos terapéuticos no mayor a quince (15) días. La atención de toda gestante y/o materna niños menores de 5 años y adultos mayores será prioritaria	Cumplió con lo pactado
20	**REEMPLAZO DE PROFESIONAL:**	

	El oferente CERTIFICARA por escrito que contara con reemplazo de los profesionales ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada.	Cumplió con lo pactado

5.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Se envió comunicado oficial GS-2026-032750-DEMAG de fecha 22/04/2026 a la entidad, teniendo en cuenta posibles irregularidades en la habilitación de RETHUs por parte de algunos especialistas que realizan atenciones en el contrato en referencia, evidenciadas por parte de la suscrita y el grupo de auditoria de cuentas de la UPRES DEMAG, informada mediante comunicado oficial GS-2026-032730-DEMAG de 22/04/2026, informes que se encuentran anexo al presente documento.

6. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (129) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (60) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

7. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

FORMA DE PAGO PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores.

Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente.

Una vez entregados dichos documentos, la entidad responsable de pago o demás pagadores generará el número único de radicación con fecha y hora, momento a partir del cual se entenderá radicada, procediendo el trámite de la misma en el plazo establecido en la Ley. Dichos datos serán informados al facturador electrónico del sector salud conforme con el mecanismo establecido por las partes y al Ministerio de Salud y Protección Social a través del mecanismo que este determine.

Parágrafo 1. El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados.

Parágrafo 2. En los acuerdos de voluntades en los que se haya pactado la modalidad de pago por capitación, la expedición y entrega de la primera factura electrónica de venta se hará sin el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud. Para la expedición de la segunda factura será requisito haber entregado a la entidad responsable de pago o demás pagadores, los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud y demás soportes de la primera factura procediendo su radicación, y para la expedición de las siguientes, dichos registros y demás soportes de la factura anterior.

Parágrafo 3. Las entidades responsables de pago y los facturadores electrónicos deberán contar con procesos automatizados y en línea, que contengan la trazabilidad cronológica de la transferencia de información y el acuse de recibido de esta, en los términos de la Ley 527 de 1999 o la que norma la modifique o sustituya."

La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución.

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la

programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.
Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como: la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Regional de Aseguramiento en Salud No 8, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

En cuanto a la facturación electrónica en salud, las entidades prestadoras de salud deben presentar de manera individual por paciente cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente).

La facturación electrónica en salud y los soportes para ser radicadas deben ser entregados en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades, durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes. Las facturas de venta radicadas deberán contener los siguientes requisitos:

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (DISAN, RASES, UPRES y HOCEN).
- ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- ✓ Valor total.
- ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras.

Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.
- ✓ Cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 "*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones"*. o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
- ✓ Fecha de emisión de la factura de venta junto con la fecha de atención del paciente, la cual debe corresponder al año en curso, con excepción de facturas que han sido recibidas y devueltas en periodos anteriores y que cuentan con un consecutivo de radicación en el sistema de información de Cuentas Médicas, máximo se deben volver a radicar en el **mes siguiente** a los 22 días hábiles de acuerdo a la resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023.
- ✓ Autorización (es) emitida(s) por Referencia y contrarreferencia de la dirección de sanidad o la regional de aseguramiento en salud correspondiente.
- ✓ De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

- ✓ Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI *"Seguimiento a la ejecución contractual"*, literal d) *"Aprobación de facturas"* descrito de la siguiente manera:

- ✓ *"Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II…"*, de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.

- ✓ Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.

- ✓ Registro único tributario – RUT.

- ✓ Certificación de cuenta bancaria vigente no mayor a 60 días.

AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS

- ✓ **Ingreso a la aplicación de los usuarios de la RED EXTERNA- IPS: por la ruta del RECUM – navegador internet https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx y verificar que las facturas electrónicas en salud radicadas por la RED EXTERNA – INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD – IPS, se encuentre diligenciado la siguiente información en el SISAP-WEB, que deben incluirse en los archivos XLMS, según lo dispuesto por la unidad Administrativa Especial Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN:**

 - ✓ Código del prestador de servicios de salud
 - ✓ Nit - Número de Identificación Tributaria
 - ✓ Razón Social
 - ✓ Nombre funcionario
 - ✓ Cédula de Ciudadanía
 - ✓ Teléfono celular
 - ✓ Fecha Inicio periodo de facturación
 - ✓ Fecha Final periodo de facturación
 - ✓ Correo Electrónico

- ✓ Adicionalmente deben incluir los datos del sector salud formato XML para las facturas electrónicas de venta conforme lo establece la Resolución No. 2275 del 28 de diciembre del 2023 "*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones"*. o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.

- ✓ Verificar que la IPS haya generado la construcción de los archivos planos de los RIPS según "*Lineamiento Técnico para el Registro y envío de los datos del Registro Individual de Prestaciones de Salud – RIPS, desde las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" 2019 versión 8 (está cargado en la plataforma de RECUM).*

- ✓ Verificar que las cuentas tengan todos los soportes para su validación exitosa de los archivos RIPS.

- ✓ Verificar que se haya realizado el proceso de cargue de los archivos a la plataforma RECUM, según la guía de usuario final, que se encuentra en el Módulo de Cuentas Médicas (RECUM).

EVENTO ADVERSO

La atención del evento adverso, entendido como *"el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente",* deberá ser objeto de conciliación con la entidad prestadora de salud.

CAUSALES DE NO PAGO

Las contempladas en la Resolución 2284 de 2023 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

8. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato de inicio	$ 21,000,000.00	100%
Valor total de las entregas	$ 17.826.280.00	84%
Valor total facturado	$ 17.826.280.00	84%
Valor facturado pendiente de pago	$ 3.686.284,00	17%
Valor pagado	$ 14.139.996.00	67%
Valor pendiente de entrega	$ 3.173.720.00	15%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
4	**$ 3.686.284,00**		**$3.686.284,00**	**SME-315321 SME-315331 SME-315334 SME-315341 SME-315360 SME-315361 SME-315362 SME-315363 SME-315491 SME-315492 SME-315493 SME-318207 SME-318208 SME-318209 SME-318210 SME-318211 SME-318217 SME-318219 SME-318226 SME-318229**	**$3.686.284,00**		

9. CONCLUSIONES.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI __X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____del, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Sindy Escalante B.

Subintendente. **SINDY ESCALANTE BERRIO**
Supervisor Contrato No. 67-7-20232-2025
sindy.escalante3349@correo.policia.gov.co
Celular 3144815374

GS-2026-029844-DEMAG

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B MAGDALENA

SUSAN-UPRES - 20.1

Santa Marta, 13 de abril de 2026

Señor (a)
IRINA JOSE VANEGAS PALACIO
Calle 23 No. 15-32 Barrio Alcazares
Santa Marta

Asunto: Solicitud certificación facturación del año 2025.

En atención al contrato Nro. 67-7-20232-2025 cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD SUBESPECIALIDADES PEDIATRICAS, (CONSULTAS AMBULATORIAS, AYUDAS DIAGNOSTICAS, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DE LAS SUBESPECIALIDADES Y SERVICIOS HOSPITALARIOS), MEDICAMENTOS, INSUMOS MEDICOS, PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 8 EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA, AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS), Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B MAGDALENA, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 8.",** en el cual fui nombrada como supervisora mediante comunicado oficial, me permito solicitar me sea expedida y enviada certificación en donde me informen la existencia o no de atenciones pendientes por radicar y facturar ante la oficina de radicación de cuentas del año 2025.

Lo anterior con el fin de realizar una correcta ejecución presupuestal del contrato según lo acordado.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Sindy Patricia Escalante Berrio
Grado: Subintendente
Cargo: Auxiliar De Presupuesto.
Cédula: 1030569177
Dependencia: Unidad Prestadora De Salud Tipo B Magdalena
Unidad: Departamento De Policia Magdalena
Correo: sindy.escalante3349@correo.policia.gov.co
13/04/2026 12:24:01 p. m.

Anexo: no

calle 22 1C 74
Teléfono: 3506780355
demag.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-029842-DEMAG

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B MAGDALENA

SUSAN-UPRES - 20.1

Santa Marta, 13 de abril de 2026

Señor (a)
IRINA JOSE VANEGAS PALACIO
Calle 23 No. 15-32 Barrio Alcazares
Santa Marta

Asunto: Solicitud aceptación reducción del saldo del contrato del año 2025.

En atención al contrato Nro. 67-7-20232-2025 cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD SUBESPECIALIDADES PEDIATRICAS, (CONSULTAS AMBULATORIAS, AYUDAS DIAGNOSTICAS, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DE LAS SUBESPECIALIDADES Y SERVICIOS HOSPITALARIOS), MEDICAMENTOS, INSUMOS MEDICOS, PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 8 EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA, AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS), Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B MAGDALENA, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 8."**, en el cual fui nombrada como supervisora mediante comunicado oficial, a través del presente escrito me dirijo a usted con el fin de solicitar, tenga bajo su consideración, estudiar la posibilidad de aceptar la reducción al contrato me mención, por valor de VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($26.760,00), lo anterior teniendo en cuenta que este presupuesto fue asignado para la vigencia 2025 y no fue ejecutado para la fecha señalada. De considerar esta reducción, se requiere dar respuesta de manera oficial enviando documento firmado como soporte.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Sindy Patricia Escalante Berrio
Grado: Subintendente
Cargo: Auxiliar De Presupuesto.
Cédula: 1030569177
Dependencia: Unidad Prestadora De Salud Tipo B Magdalena
Unidad: Departamento De Policia Magdalena
Correo: sindy.escalante3349@correo.policia.gov.co
13/04/2026 12:20:38 p. m.

GE-2026-000577-DEMAG

CEHOCA
CENTROS HOSPITALARIOS DEL CARIBE S.A.S.

Santa Marta, 14 de abril de 2026.

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B MAGDALENA
SI. SINDY PATRICIA ESCALANTE BERRIO

Referencia: Aceptación de reducción de saldo al Contrato No. 67-7-20232-2025

En atención a la comunicación identificada con radicado GS-2026-029842-DEMAG, mediante la cual se solicita estudiar la posibilidad de aceptar la reducción del saldo del Contrato No. 67-7-20232-2025, suscrito entre la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 y Centros Hospitalarios del Caribe S.A.S., de manera atenta nos permitimos manifestar lo siguiente:

Una vez analizados los argumentos expuestos, así como el estado actual de ejecución del contrato y las consideraciones presupuestales descritas en su oficio, esta institución acepta la reducción del saldo contractual por el valor VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($26.760,00), en los términos planteados por esa Unidad Prestadora de Salud.

La presente aceptación se otorga con el entendimiento de que dicha actuación administrativa contribuye a una adecuada gestión presupuestal, evita la constitución de reservas presupuestales inducidas y permite una ejecución armónica de los recursos públicos, en concordancia con la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

Así mismo, manifestamos nuestra disposición para adelantar de manera conjunta las actuaciones administrativas posteriores que se requieran, incluyendo la suscripción de los documentos modificatorios correspondientes y la ampliación de los mecanismos de cobertura de riesgos, conforme a lo señalado en su comunicación.

Finalmente, reiteramos nuestra voluntad de continuar prestando los servicios de salud objeto del contrato y de participar activamente en las gestiones orientadas a la inclusión y cotización de los servicios adicionales previstos para la vigencia 2026, con el fin de garantizar una atención integral y oportuna a la población beneficiaria.

Cordialmente,

IRINA JOSÉ VANEGAS PALACIO
Gerente General
Centros Hospitalarios del Caribe S.A.S

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA
GRUPO SOPORTE Y APOYO ADMINISTRATIVO

No. GS-2026-2845075212 **/UPRES-GUSAP – 20.1**

Santa Marta D. T. C. H., 22 de abril del 2026

Subintendente
SINDY PATRICIA ESCALANTE BERRIO
Supervisora
CENTRO HOSPITALARIOS DEL CARIBE
Carrera 22 N°1C-74
Santa Marta – Magdalena

Asunto: Solicitud de revisión cumplimiento obligaciones contractuales contenidas en el Contrato No. 67- 7-20232-2025, cuyo contratista es CENTROS HOSPITALARIOS DEL CARIBE S.A.S NIT: 900520510-0.

Con atención al proceso de auditoría realizada a la facturación que deviene de la ejecución contractual del bilateral referenciado en el asunto, que en parte de su objeto se dispuso la prestación de servicios en salud en subespecialidades pediátricas, hemos advertido circunstancias que pudieran eventualmente constituirse en incumplimientos contractuales que comprometerían gravemente la salud, la integridad física e incluso la vida de los usuarios del subsistema.

Es consabido que la prestación de los servicios de salud en Colombia debe hacerse con los profesionales de la salud habilitados ante el Estado colombiano, con la idoneidad suficientemente acreditada y por supuesto verificados en el ReTHUS que por disposición del Decreto 4192 del 2010 es el sistema oficial del Ministerio de Salud en el que se verifica la habilitación de dichos profesionales, técnicos y auxiliares para ejercer legalmente. Este sistema identifica quienes cumplen los requisitos, incluyendo títulos y registra sanciones; se usa para consultar la legalidad de médicos, enfermeros y otros, y es obligatorio para ellos registrarse en el mismo.

Revisando aleatoriamente algunos de los profesionales médicos especializados que prestan sus servicios en la entidad contratista CENTROS HOSPITALARIOS DEL CARIBE S.A.S NIT: 900520510-0, hemos advertido posibles inconsistencias entre la especialidad requerida, la ofertada, la contratada y la acreditación en el ReTHUS del personal que suscribe la prestación del servicio facturado en la ejecución del contrato. Esto sin dudas podría exponer gravemente a la entidad a riesgos de daño antijurídico por eventuales demandas.

Le adosamos la consulta de la habilitación de un médico en el ReTHUS con el que la entidad contratista soporta la prestación del servicio médico en la especialidad de ORTOPEDIA INFANTIL o PEDIATRICA, teniendo en cuenta que fue la especialidad autorizada por la oficina de referencia y contra referencia, advirtiéndose que el mismo NO REGISTRA título en dicha subespecialidad. Así mismo, se anexa imagen de la especialidad ENDOCRINOLOGIA INFANTIL O PEDIATRICA, con una profesional que tampoco

GS-2026-032730-DEMAG

registra habilitación en el ReTHUS con esta subespecialidad. Por lo que respetuosamente le sugerimos adoptar las medidas necesarias en el ámbito de sus funciones como supervisora contractual y prevenir la ocurrencia de daños advertidos.

Atentamente,

Medico Auditor **ASTRID BIBIANA GUTIERREZ REYES**
Medico Auditor de Cuentas

Medico Auditor **ANGELA PATRICIA GOMEZ CARDONA**
Medico Auditor de Cuentas

Anexos: dos imágenes (Consulta ReTHUS del 2026-04-19 a las 10:24:44 PM del Dr. SALIM AMASHTA SEGEBRE, identificado con la cédula de ciudadanía número 8704496. Consulta en el ReTHUS del 2026-04-16 a las 10:29:44 PM de la Dra. YADIRA ESTHER CUAN MOLINA identificada con cédula de ciudadanía 36548572 en 1 folios)

Elaboró: Md ASTRID BIBIANA GUTIERREZ REYES
Medico Auditor
Unidad Prestadora de salud Magdalena

Revisó: ME ANGELA PATRICIA GÓMEZ CARDONA
Medico Auditor
Unidad Prestadora de Salud Magdalena

Fecha de elaboración: 22/04/2026
Ubicación: C:\01 auditoria Astrid\ OFICIOS

Carrera 22 No. 1C-74
Teléfonos: 4234831
demag.upres-pla@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

sindy.escalante sindy.escalante sindy.escalante

GS-2026-032750-DEMAG

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B MAGDALENA

SUSAN-UPRES - 20.1

Santa Marta, 22 de abril de 2026

Señor (a)
IRINA JOSE VANEGAS PALACIO
Representante Legal
Calle 23 No. 15-32 Barrio Alcazares
Santa Marta

Asunto: Solicitud de Información Urgente Contrato No. 67- 7-20232-2025.

La suscrita supervisora contractual ha recibido comunicación interna del proceso de auditoría de cuentas médicas, relacionada con posibles riesgos asociados a la prestación de los servicios de salud por profesionales médicos que al parecer no se encuentran habilitados en el sistema del Ministerio de Salud ReThus conforme a las disposiciones del Decreto 4192 del 2010.

En tal sentido, les requiero que de manera urgente se sirvan remitir las hojas de vida de cada uno de los profesionales de salud con los que prestan los servicios médicos y/o de especialidades y/o subespecialidades médicas contratadas por esta entidad. Adicionalmente les solcito se nos aporte las consultas de la habilitación de todos y cada uno de los profesionales de la salud en el sistema del Ministerio de Salud ReTHus que prestan servicios en su entidad y que soportan la facturación radicada en la ejecución del contrato referenciado en el asunto.

Lo anterior se fundamenta en las disposiciones contenidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que permite a la suscrita supervisora contractual hacer seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato; así como prevenir el riesgo de daño antijurídico atribuible a la prestación de los servicios de salud a cargo de esta entidad contratante.

GS-2026-032750-DEMAG

Por último, les cito a una mesa de trabajo el día 29 a las 09:00 horas, en la sede de nuestra Unidad ubicada en la Calle 22 No. 1C-74 piso 3, con el propósito de realizar un seguimiento contractual correspondiente, asociado al asunto contenido en el presente oficio.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Sindy Patricia Escalante Berrio
Grado: Subintendente
Cargo: Auxiliar De Presupuesto.
Cédula: 1030569177
Dependencia: Unidad Prestadora De Salud Tipo B Magdalena
Unidad: Departamento De Policia Magdalena
Correo: sindy.escalante3349@correo.policia.gov.co
22/04/2026 11:14:51 a. m.

Anexo: no

calle 22 1C 74
Teléfono: 3506780355
demag.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA